Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

En la ciudad de Murcia en veinte y nueve dias del mes de diciembre de mil seiscientos cinquenta y un años el Ayuntamiento de la ciudad de Murcia los señores don Juan de Alcaraz alcalde mayor [illegible] Gabriel Valdeyano [illegible] Don Luis Zamora de Caceres Juan Baptista [illegible] regidores [illegible] juntos acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio la libranza despachada por los señores de la Junta del Reyno de la administracion de millones que se libra en [illegible] de [illegible] al Ilustrisimo señor Conde de [illegible] Mayordomo [illegible] Capitan General [illegible] del Reyno [illegible] Governador de las armas del [illegible] de [illegible] y de la de Murcia de [illegible] mil ducados de ayuda de costa para su viaje la qual es del tenor siguiente

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen [illegible] A vos el thesorero receptor o depositario o otra qualquier persona en cuyo poder hubiere entrado o entrare el procedido que procediere de los repartimientos de quiebras de millones de la ciudad de Murcia [illegible] sabed que por resoluciones mias a consultas de la Comision del Reyno de la administracion de millones de [illegible] y veinte y cinco de agosto deste año hemos mandado que los [illegible] escudos de sueldo